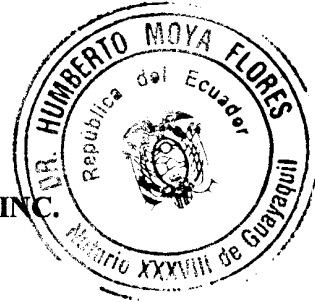


PODER GENERAL
otorgado por

PANORAMA ENTERPRISES INC.
(la "Compañía")



Nosotros, **PANORAMA ENTERPRISES INC.**, una Compañía con Oficina Registrada en la República de Seychelles ("la Compañía"), POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a **LUIS A. DAVIS**, portador del Pasaporte No. **1698103**, para actuar como nuestros Apoderado y Agente real y verdadero, con poder absolutos en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar conjunta o individualmente con cualquier otra firma autorizada, todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

PANORAMA ENTERPRISES INC.
(la "Compañía")

ACTA DE UNA REUNIÓN DE DIRECTORES



Celebrada en Calle 53, Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso 16, Panamá, República de Panamá, el día 2 de Febrero de 2011 a las 10:30 de la mañana.

Previo renuncia al aviso de esta reunión con relación a la hora, lugar y propósito de la misma, por todas las personas con derecho a hacerlo, se celebró una reunión de los Directores de la Compañía.

Presentes: **RAFAEL E. ALAIN** y **PAMELA D. HALL**.

La reunión fue presidida y declarada abierta por **RAFAEL E. ALAIN** y **PAMELA D. HALL**, la Secretaria, tomó las minutas. El Presidente de la Reunión destacó que se encontraba presente el quórum.

El Presidente indicó que el propósito de la reunión era el de considerar y de creerlo conveniente, otorgar un Poder General a favor de **LUIS A. DAVIS** portador del Pasaporte No. 1698103 para actuar en representación de la Compañía.

Después de discutir el asunto presentado ante la reunión y a moción debidamente hecha y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada:

RESUELTO:

Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente o a la Secretaria de la Compañía, para que en nombre y representación de la Compañía otorgue un Poder General a favor de **LUIS A. DAVIS** portador del Pasaporte No. 1698103, para actuar en representación de la Compañía.

Sin más que tratar, la reunión se declaró cerrada y en testimonio de la misma, esta minuta ha sido ejecutada, firmada y sellada en la fecha y lugar antes descritos.


RAFAEL E. ALAIN
Presidente de la Reunión


PAMELA D. HALL
Secretaria

TRADUCCION

APOSTILLE

(Acuerdo de La Haya del 5 de octubre de 1961)



1. País: República de Seychelles

Este documento público:

2. ha sido firmado por Randolph Samson

3. actuando en calidad de Registrador

4. lleva el sello/timbre de la autoridad de Negocios Internacionales de Seychelles,
Registro de Empresas Comerciales Internacionales

CERTIFICADO

5. en Victoria

6. el día dos de febrero de 2012.

7. por el Sub-Registrador de la Corte Suprema J BONTE.

8. No. 3306 de 2012

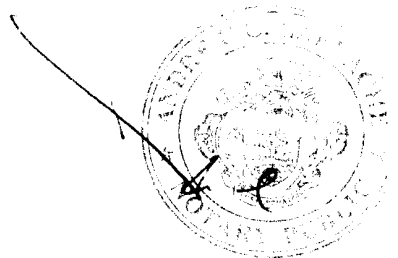
9. Sello/Timbre

10. Firma:

(fdo. ilegible)

La suscrita, traductora pública autorizada, certifica que lo anterior es una traducción fiel y completa del documento en inglés presentado a mí. Panamá, 13 de febrero de 2012.


LETICIA GUTZMER CRUZ
Traductor Público Autorizado
Resolución No. 83-14 de Junio de 1985
Ministerio de Gobierno y Justicia



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: REPUBLIC OF SEYCHELLES

This public document

2. has been signed by ANDRE C.C. LABLACHE

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

4. bears the seal/stamp of ANDRE C.C. LABLACHE
NOTARY PUBLIC

Certified

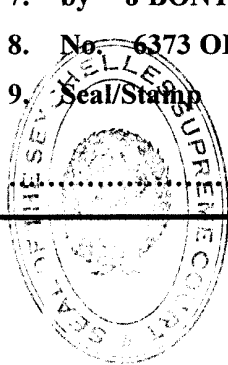
5. at VICTORIA 6. 29TH FEBRUARY 2012

7. by J BONTE, REGISTRAR, SUPREME COURT

8. No. 6373 OF 2012

9. Seal/Stamp

10. Signature



PANORAMA EMPRESAS
("la Compañía")

ACTA DE UNA REUNIÓN DE DIRECTORES

Celebrada en MMG Tower, Piso 23, Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 7 de marzo de 2014 a las 10:00 de la mañana.

Previa renuncia al aviso de esta reunión con relación a la hora, lugar y propósito de la misma, por todas las personas con derecho a hacerlo, se celebró una reunión de los Directores de la Compañía.

Presentes estuvieron la mayoría de los Directores a saber: **KARINA DE LOS RÍOS** y **RAFAEL ENRIQUE ALAIN MUÑOZ**.

La reunión fue presidida y declarada abierta por **KARINA DE LOS RÍOS** y **RAFAEL ENRIQUE ALAIN MUÑOZ**, quien actuó como el Secretario de la reunión, tomó las minutas. El Presidente destacó que se encontraba presente el quórum.

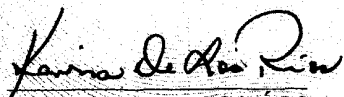
El Presidente indicó que el propósito de la reunión era el de considerar y de creerlo conveniente, otorgar un Poder Especial a favor de **Edgar Raúl Méndez Álava**, portador del pasaporte Ecuatoriano no. 0916453350, para actuar en representación de la Compañía.

Después de discutir el asunto presentado ante la reunión y a moción debidamente hecha y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada:

RESUELTO:

Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente o a la Secretaria de la Compañía, para que en nombre y representación de la Compañía otorgue un Poder Especial a favor de **Edgar Raúl Méndez Álava**, portador del pasaporte Ecuatoriano no. 0916453350, para actuar en representación de la Compañía.

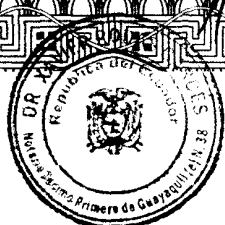
Sin más que tratar, la reunión se declaró cerrada y en testimonio de la misma, esta minuta ha sido ejecutada y firmada en la fecha y lugar antes descritos.


KARINA DE LOS RÍOS
Director/Presidente


RAFAEL ENRIQUE ALAIN MUÑOZ
Director/Secretario de la reunión

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente

de esta minuta de reunión es igual al documento



19 MAR 2014
Dr. Xavier Rodas Garcés
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ENCARGADO
DE LA NOTARÍA 38 - GUAYAQUIL

PODER ESPECIAL
otorgado por

PANORAMA ENTERPRISES INC.
("la Compañía")



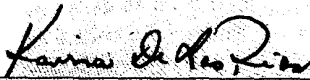
PANORAMA ENTERPRISES INC., (en adelante "la Compañía"), compañía debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Seychelles, representada en este acto por **KARINA DE LOS RÍOS**, mayor de edad, residente en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, en su carácter de Directora y Presidente de la Compañía, por este conducto otorga Poder Especial pero amplio y suficiente, a **Edgar Raúl Méndez Alava**, portador del pasaporte Ecuatoriano no. **0916453350** (en adelante "El Apoderado") para que en nombre y representación de la Compañía, desarrolle las siguientes actividades:

PRIMERO: Actuar en nombre de la Compañía que representa, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el primer y último inciso del artículo 6 de la Ley de dicho país, quien, en sujeción a la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones propias de la Compañía.

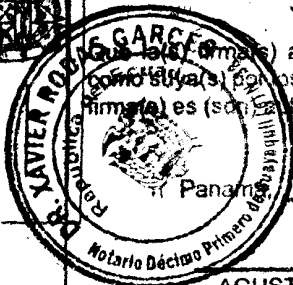
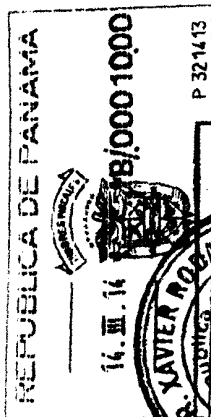
Como consecuencia de lo anterior, queda facultado el Apoderado para representar a la Compañía en todos los actos jurídicos en los que ésta participe. Sin ser restrictivos, queda facultado el Apoderado especialmente a participar en las Juntas Generales de Accionistas/Socios o Directorios de las compañías en las que **PANORAMA ENTERPRISES INC.** mantenga la propiedad de acciones o participaciones, así como suscribir documentos, misivas, notificaciones o formular solicitudes ante las Entidades Públicas o Privadas en el Ecuador, por cuenta de la Compañía.

SEGUNDO: En el ejercicio de este Poder Especial, el Apoderado realizará todos los actos jurídicos necesarios para lograr los fines encomendados y otorgará y suscribirá escritos, peticiones, y cualquier otro documento público o privado que fuera necesario, con las cláusulas y condiciones de estilo y las que se le ocurra pactar.

Expedido en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de marzo de 2014.


KARINA DE LOS RÍOS
Directora





Yo, AGUSTIN PITY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768

CERTIFICO:

La(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

14 MAR 2014

AGUSTIN PITY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente



APQSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octobre 1961
Pais PANAMÁ.

El presente documento público
ha sido firmado por Agustin Pitty
quien actúa en calidad Notario
y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

14 MAR 2014

5 EN Panamá _____ 5 de _____

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 15766

9 Sello/timbre 10 Firma Laura C. Ojeda



Esta Autorización no
implica responsabilidad
por cuanto al...

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de... folios es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil.



19 MAR 2014

Dr. Xavier Rodas Garcés
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ENCARGADO
DE LA NOTARIA 36 - GUAYAQUIL